



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 115

19 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/CG-0003 Sobre menores extracomunitarios no acompañados que acceden de forma ilegal al territorio español por los puertos y costas canarias en cayucos o pateras o bien son rescatados en alta mar por Salvamento Marítimo y desembarcados en los puertos canarios, así como sobre la necesidad de modificación del marco normativo actual que garantice su protección integral mediante su distribución en todo el territorio español

Página 1

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

11L/CG-0003 *Sobre menores extracomunitarios no acompañados que acceden de forma ilegal al territorio español por los puertos y costas canarias en cayucos o pateras o bien son rescatados en alta mar por Salvamento Marítimo y desembarcados en los puertos canarios, así como sobre la necesidad de modificación del marco normativo actual que garantice su protección integral mediante su distribución en todo el territorio español*

(Publicación: BOPC núm. 57, de 20/2/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de febrero de 2024, debatió la Comunicación del Gobierno sobre menores extracomunitarios no acompañados que acceden de forma ilegal al territorio español por los puertos y costas canarias en cayucos o pateras o bien son rescatados en alta mar por Salvamento Marítimo y desembarcados en los puertos canarios, así como sobre la necesidad de modificación del marco normativo actual que garantice su protección integral mediante su distribución en todo el territorio español, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias:

1. *Apoya y asume la Comunicación del Gobierno “IIL/CG-0003 sobre menores extracomunitarios no acompañados que acceden de forma ilegal al territorio español por los puertos y costas canarias en cayucos o pateras o bien son rescatados en alta mar por Salvamento Marítimo y desembarcados en los puertos canarios, así como sobre la necesidad de modificación del marco normativo actual que garantice su protección integral mediante su distribución en todo el territorio español”.*

2. *Muestra su preferencia por la solución definida en el apartado D) de la comunicación denominada “propuesta de modificación del Código Civil y del protocolo marco en relación con determinadas actuaciones en materia de menores extranjeros no acompañados”, que propone la adición de un nuevo párrafo al artículo 172.1 del Código Civil para que sea el Estado quien distribuya la tutela de los menores no acompañados que entran a España por esta vía entre las distintas comunidades y ciudades autónomas españolas.*

3. *Insta al Gobierno de Canarias a realizar todas las gestiones oportunas para la consecución de los objetivos propuestos en la comunicación con la Administración General del Estado, todos los territorios autonómicos, las Cortes Generales y, si fuese necesario, ante la Comisión Europea.*

4. *Apelando al interés superior del menor, insta al Gobierno de Canarias a que, sin perjuicio de la consecución de los objetivos propuestos en la comunicación, hasta tanto estos se consigan, inste al Gobierno de España a que se actúe con celeridad en la distribución de las más de 5.402 personas menores no acompañadas que están actualmente bajo la tutela legal del Gobierno de Canarias para que se proceda a su acogida por parte de todas las comunidades autónomas con criterios objetivos, equitativos y cuantificables, y evitar así la tensión a la que se encuentran sometidos los recursos de acogida en las islas.*

Asimismo, propone que dicha distribución se haga con base en la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia para el período 2023-2030 y el modelo de gestión de contingentes migratorios de menores no acompañados perfeccionándolo y gestionándolo a través de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.

5. *Insta al Gobierno de Canarias a promover que, por parte de la Administración General del Estado, se cuente con las asignaciones presupuestarias suficientes y estables que permitan a las comunidades autónomas financiar la tutela de los menores extracomunitarios no acompañados.*

6. *Insta al Gobierno de Canarias a que haga todos los esfuerzos posibles en materia de comunicación con el objetivo de garantizar una información veraz a la población residente en las islas, que sea una información eficaz para evitar acciones xenófobas y que ayude a comprender el momento migratorio que estamos viviendo, así como las posibles soluciones.*

7. *Insta a la Mesa y la Junta de Portavoces del Parlamento de Canarias a que se hagan los encuentros oportunos con las portavocías de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados con el fin de explicar los objetivos de esta comunicación, la dimensión de la atención de la inmigración irregular en nuestro territorio y la necesidad de las modificaciones legislativas que se proponen; todo ello sin perjuicio del papel que le corresponde al Gobierno de Canarias en sus relaciones con el Gobierno de España.*

8. *Insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a celebrar de forma urgente una conferencia de presidentes –como máximo órgano político de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas– con el fin de abordar y buscar consensos en la línea apuntada en la comunicación del Gobierno de Canarias sobre menores extracomunitarios no acompañados.*

9. *Insta a comunicar los acuerdos adoptados por su pleno en referencia a esta comunicación sobre “menores extracomunitarios no acompañados que acceden de forma ilegal al territorio español por los puertos y costas canarias en cayucos o pateras o bien son rescatados en alta mar por Salvamento Marítimo y desembarcados en los puertos canarios, así como sobre la necesidad de modificación del marco normativo actual que garantice su protección integral mediante su distribución en todo el territorio español” al Gobierno de España y a las Cortes Generales para su traslado a todos los grupos parlamentarios que las componen.*

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias